



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3748/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 339/2022, caratulado: "AMARILLO JUAN CARLOS (22524815) S/ ROTURA DE VEHÍCULO"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, obra reclamo presentado por el Señor Juan Carlos AMARILLO, mediante el cual solicita una indemnización por los daños sufridos en su vehículo Marca Renault Symbol, Dominio LNP 055, en calle Avenida Juan F. Morrogh Bernard y 3 de Caballería cuando al estacionar y no advertir el desperfecto de un desagüe pluvial sin su respectiva rejilla protectora, la llanta y cubierta delantera quedaron destrozadas.

Que en su interés el Señor AMARILLO acompaña como prueba documental Constancia de Seguro emitida por Rio Uruguay Seguros; copia de Acta de Constatación de Siniestro Vial; dos (2) imágenes a color; Presupuesto extendido por Tecnoneumáticos por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00); Presupuesto de fecha 17/12/2021, extendido por Neumáticos "La Cueva" del Señor Gustavo Fabián CICHITTI, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL(\$ 38.000,00); y copia de Cedula de Identificación del Automotor.

Que a fs. 11 interviene la Dirección Legal y Técnica y solicita se giren las actuaciones a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a los fines que previa inspección de la zona, informe la existencia de desagüe pluvial y estado del mismo.

Que a fs. 12 la Dirección de Accesibilidad Vial adjunta UNA (1) imagen del estado actual del desagüe de calle Juan F. Morrogh Bernard y 3 de Caballería.

Que a fs. 14 el Área de Suministros informa que el valor del presupuesto ingresado al expediente por el reclamante, son valores que corresponden con los precios actuales de mercado.

Que a fs. 16 el Área de Ingresos Varios de la Dirección de Rentas informa que el Señor AMARILLO no registra deuda impositiva a la fecha en dicha Oficina.

Que conforme las constancias de autos el hecho relatado por el Señor AMARILLO conforme a las imágenes acompañadas, del Acta de Constatación de Siniestro Vial como del informe emitido por la Dirección de Accesibilidad Vial, se encontraría acreditado.

Que en virtud de ello, en opinión de la Dirección Legal y Técnica, sin reconocer responsabilidad de la Municipalidad en el hecho y al solo fin de evitar un conflicto judicial, teniendo en cuenta que los daños causados en el automotor fueron producto de un desagüe pluvial sin su respectiva rejilla protectora, lo cual podría derivarse en la responsabilidad municipal en los términos del Artículo 1757º del Código Civil y Comercial de la Nación, se pone a consideración del Departamento Ejecutivo la posibilidad de llegar a un acuerdo conciliatorio o transaccional con el Señor Juan Carlos AMARILLO en los términos del Artículo 1641º y siguientes del Código Civil y Comercial, mediante el cual, las partes, haciéndose concesiones recíprocas extingan obligaciones litigiosas o dudosas, contemplándose el monto a abonar al Señor AMARILLO en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 22.670,00) por todo concepto.

Que a fs. 25 obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 17.340, de fecha 13/10/2022, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 22.670,00).

Que en fecha 11 de octubre del año 2022 se suscribió Convenio de Pago entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Agustín Daniel SOSA y el Señor Juan Carlos AMARILLO.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3748/2022

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE al Señor Juan Carlos AMARILLO, CUIT N° 20-22524815-0, hasta la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 22.670,00), por los daños ocasionados en el vehículo M Marca Renault Symbol, Dominio LNP 055, conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor AMARILLO.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DACVIA - Dirección de Accesibilidad Vial - Unidad Ejecutora: 92 - Dirección de Accesibilidad Vial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal